



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

F11.P5.GTH

08/06/2020

FORMATO NOVEDADES COMISIONES SERVIDORES PÚBLICOS O GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS

Versión 4

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 4611 de 20 AGO 2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 4609 del 19 de agosto de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 32 del Artículo 1 de la Resolución 3605 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4609 del 19 de agosto de 2020 se autorizó una comisión de servicios y se ordenó un pago a la servidora pública LINA MARIA ARBELÁEZ ARBELÁEZ identificada con número de cedula No. 31.539.836, para que se desplace a las ciudades de Cali – Valle del Cauca y Samaniego - Nariño durante los días 20 y 21 de agosto de 2020, con el siguiente objeto: “Realizar visita a familiares de jóvenes fallecidos en Llano Verde. Distrito de Agua Blanca y Samaniego Nariño, así como verificar programas de acompañamiento a sus familiares. NOTA: Los desplazamientos aéreos se realizarán por vuelos coordinados por Presidencia de la República.”

Que, por medio de información recibida por parte de la Dirección General, la servidora pública llevará a cabo la siguiente ruta: Bogotá – Cali – Valle del Cauca, el día 20 de agosto de 2020; Samaniego – Nariño los días 21 y 22 de agosto de 2020 pernoctando en la ciudad de Pasto Nariño, modificando así los gastos de viaje autorizados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Modificar la Resolución No. 4609 del 19 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que la fecha en que se realizará este desplazamiento es del 20 al 22 de agosto de 2020 modificando así los gastos de viaje autorizados, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

	No. de Días	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados	2	\$ 665.583	\$ 1.331.166
No Pernoctados	1	\$ 282.873	\$ 282.873
Pernoctados Otros			\$ 0
No Pernoctados Otros			\$ 0
<b>TOTAL VIÁTICOS</b>			<b>\$ 1.614.039</b>
Gastos de Transporte			\$ 0
Gastos de Terminales			\$ 0
Otros Gastos			\$ 0
<b>TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS</b>			<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL VIÁTICOS, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS</b>			<b>\$ 1.614.039</b>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO NOVEDADES COMISIONES SERVIDORES PÚBLICOS  
O GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS

F11.P5.GTH

08/06/2020

Versión 4

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 4611 de 20 AGO 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 4609 del 19 de agosto de 2020, que no haya sido modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los

20 AGO 2020

**GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO**  
Secretario General

Elaboró: Nelson Silva DGF  
Visto Bueno: John Guzmán DGH  
Visto Bueno: John Isaza SG

	<b>PROCESO</b>  <b>GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O DESPLAZAMIENTO</b>	F13.P5.GTH	15/10/2019
		Versión 1	Página 1 de 2

## JUSTIFICACIÓN

COMISIÓN DE SERVICIOS   X    
DESPLAZAMIENTO       

Nombre del Colaborador: LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ

FECHA	DESTINO- RUTA.
Fecha inicio: 20/08/2020 Fecha final: 22/08/2020	Destino: 20 de agosto: Cali, Distrito de Agua Blanca, Buga / Valle del Cauca 21 de agosto: Pasto - Samaniego - Pasto / Nariño 22 de agosto: Pasto - Samaniego - Pasto / Nariño

Objeto de la comisión o desplazamiento.

Realizar visita a familiares de jóvenes fallecidos en llano verde, Distrito de Agua Blanca y Samaniego, Nariño, así como verificar programas de acompañamiento a sus familiares. Acompañar al Presidente de la República en su visita a Samaniego para hacer frente a la situación presentada en el municipio.


Antecedentes o justificación - por qué, para qué, ¿cómo?

La Directora General dentro de sus funciones del cargo debe: Representar a la entidad ante las instancias requeridas de orden nacional e internacional según protocolos establecidos; Dirigir el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional, coordinando la implementación de las estrategias y mecanismos orientados a la articulación del SNBF en los diferentes niveles y sectores, bajo los principios de corresponsabilidad y participación; Realizar la representación legal, judicial y extrajudicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, teniendo en cuenta la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Por lo anterior se hace necesario el desplazamiento de la Directora General con el fin de brindar apoyo, atender el problema y generar espacios de acompañamiento por parte del ICBF a las familias afectadas. Así como generar alertas y delegar tareas frente los casos en particular

Justificación gastos de transporte y otros gastos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b>  <b>GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O DESPLAZAMIENTO</b>	F13.P5.GTH	15/10/2019
		Versión 1	Página 2 de 2

N/A

---



---

De conformidad con lo anterior se certifica que el servidor público en el momento del desplazamiento se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social de Riesgos Laborales.

Director / jefe de oficina o Supervisor del Contrato: \_\_\_\_\_

Firma:

Nombres y apellidos:

Cargo:

Dependencia:



Lina María Arbeláez

Directora General

Dirección General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



RESOLUCIÓN No. **4609** de **19 AGO 2020**

"Por la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena un pago"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de la facultad señalada en el Numeral 32 del Artículo 1 de la Resolución 3605 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la correspondiente justificación de la urgencia, por parte del respectivo Director, Subdirector o Jefe de Oficina, tal como consta en documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución.  
 Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión de servicios y ordenar el pago de viáticos descrito de la siguiente manera:

Nombre:	LINA MARÍA ARBELAEZ ARBELAEZ				
C.C. No.	31.539.836	Cargo:	DIRECTORA GENERAL	Fecha de Nacimiento:	31 de enero de 1979
Celular:		Lugar:	BOGOTA - CALI - VALLE DEL CAUCA - SAMANIEGO - NARIÑO - BOGOTA	Correo electrónico:	lina.arbelaez@icbf.gov.co
Sueldo:	\$ 12.394.516	Duración:	2 DIAS	Fecha:	20 y 21 DE AGOSTO DE 2020
Dependencia:	DIRECCION GENERAL				

OBJETO: "realizar visita a familiares de jóvenes fallecidos en Llano Verde, Distrito de Agua Blanca y Samaniego, Nariño, así como verificar programas de acompañamiento a sus familiares". NOTA: Los desplazamientos aéreos se realizarán por vuelos coordinados por Presidencia de la República

	No. de Dias	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados	1	\$ 665.583	\$ 665.583
No Pernoctados	1	\$ 282.873	\$ 282.873
Pernoctados Otros			\$ 0
No Pernoctados Otros			\$ 0
<b>TOTAL VIÁTICOS</b>			<b>\$ 948.456</b>
Gastos de Transporte			\$ 0
Gastos de Terminales			\$ 0
Otros Gastos			\$ 0
<b>TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS</b>			<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL VIÁTICOS, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS</b>			<b>\$ 948.456</b>

**PARAGRAFO:** El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro A-02-02-02-010 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22620 del 02 de enero de 2020

TIPO DE CUENTA Ahorros ENTIDAD BANCOLOMBIA NUMERO DE CUENTA # 175270545-80

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 9494 del 05 de octubre de 2017, que modifica el artículo 22 de la Resolución No. 6868 de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado, o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Sede Dirección General o ante la dependencia Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

19 AGO 2020

**GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO**  
 Secretario General

Elaborado por: Nelson Silva DGH  
 Revisado por: John Fernando Guzmán Uparela DGH  
 Visto Bueno: John Byron Isaza Salazar - Secretaria General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!